

**ADDENDUM N° 1**  
**“ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DISPENSADORES**  
**DE AGUA FRÍA Y CALIENTE”**  
**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**CON**  
**ZEAL CHILE S.A.**

En Santiago de Chile, a 01 de julio de 2014, entre la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** RUT N° 70.023.270-0, representada por el Superintendente don Eric Parrado Herrera, cédula nacional de identidad N° 7.966.683-1 ambos domiciliados para estos efectos en calle Moneda N° 1123, cuarto piso, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra, **ZEAL CHILE S.A.**, R.U.T. N° 96.841.390-2, en adelante el **CONTRATISTA**, representada por don Francisco Javier Sepúlveda Espinoza, cédula nacional de identidad N° 8.116.922-5, ambos domiciliados en calle Antonio Varas N° 1101, comuna de Providencia, se celebra el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Con fecha 01 de Diciembre de 2001, SUPERINTENDENCIA DE BANCOS INSTITUCIONES FINANCIERAS y el CONTRATISTA celebraron el contrato denominado “ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DISPENSADORES DE AGUA FRÍA Y CALIENTE”, con una vigencia de 12 meses a contar de esta fecha, plazo que se prorrogará tácita, sucesiva e indefinidamente por periodos iguales y sucesivos, a menos de que cualquiera de las partes manifieste otra voluntad.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, y en relación al contrato original con fecha 01 de diciembre de 2001, las partes vienen a modificar las siguientes cláusulas:

**Cláusula primera:**

Por este acto, Zeal Chile entrega en arriendo a la SBIF la cantidad de 9 equipos modelo WP-1000S, N°s de Serie: N°130323004664, N°090123002417, N°050223001078, N°101123003116, N°091223002729, N°081023002370, N°111223003820, N°091223002728, N°121123004570. Dispensadores de Agua Fría y Caliente de marca “AQUAFREE”, en adelante los equipos, que comprenden los siguientes elementos:

- Almacenamiento con capacidad para WP 1000S: 5,8 litros de agua.
- Indicadores luminosos de temperatura de agua fría y caliente.
- Sistema de purificación incorporados
- Conexión de agua directa a la red
- Protección eléctrica (Fusible)
- Compresor de 1 1/2 .HP.
- Control de funcionamiento (Indicadores Luminosos Visibles).

**Cláusula segunda:**

Declara el cliente recibir los equipos a entera conformidad y en perfectas condiciones de presentación y funcionamiento. Obligándose a mantenerlos y restituirlos al término del contrato en idéntica forma, habida consideración del desgaste derivado de su uso legítimo. Los equipos señalados quedan instalados en las dependencias del cliente ubicadas en Santiago, calle Moneda 1123, Pisos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10,11, y en Calle Bandera N° 92 en subterráneo.

**Cláusula tercera:**

A través del presente instrumento, y a partir de esta fecha las partes de común acuerdo prorrogan el contrato "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DISPENSADORES DE AGUA FRÍA Y CALIENTE", a partir de 01 de Enero de 2014 hasta 31 de diciembre del mismo año. Se renovará tácitamente y automáticamente por períodos iguales y sucesivos de un año cada uno, salvo por comunicación escrita de la **SBIF o ZEAL CHILE S.A.**, a través de carta certificada enviada al domicilio de la otra parte, con 30 días de anticipación a la fecha del vencimiento.

**Cláusula cuarta:**

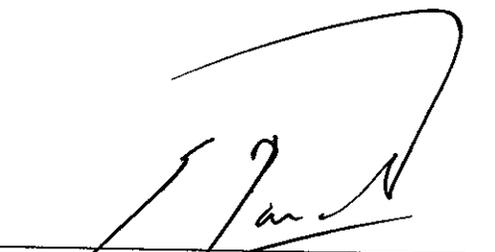
El valor del servicio de arrendamiento anual contratado a partir del 01 de enero de 2014 asciende a la suma de 70,2 UF más IVA considerando el valor de arrendamiento por equipo de 0,65 UF mensual más IVA.

Los pagos tendrán como Unidad de Fomento de referencia su equivalente en pesos a la fecha de la emisión de la factura respectiva.

**TERCERO:** Las partes dejan expresamente establecido que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirán íntegramente vigentes las cláusulas convenidas en el contrato de fecha 01 de diciembre del 2001 firmado por las partes.

El presente Addendum se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno (1) en poder de **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS INSTITUCIONES FINANCIERAS**, y uno (1) en poder del **CONTRATISTA**.

**CUARTO:** La personería de don Francisco Javier Sepúlveda Espinoza, para actuar a nombre y en representación de Zeal Chile S.A. consta del poder que le confirió el Directorio de su representada en sesión de fecha 13 de enero de 1998 cuya acta se redujo a escritura pública el 15 del mismo mes y año ante la notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno y la de don Eric Parrado Herrera para representar a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, consta en el Decreto Supremo N° 447 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Hacienda.



Eric Parrado Herrera  
**SUPERINTENDENCIA DE BANCO E  
INSTITUCIONES FINANCIERAS**



Francisco Javier Sepúlveda Espinoza  
**ZEAL CHILE S.A**